



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16

No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. **DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. **RAMÓN POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. **CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y el Director De Obras Públicas C. **SERGIO EDUARDO FLORES SOSA** y por la otra **LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** representada por el C. **LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS**, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J.B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA**" ubicado en la **COLONIA LA LOMA**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J.B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA**" ubicado en la **COLONIA LA LOMA**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ **3'881,650.30 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **75 D.C.** que iniciaría el **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** y concluiría en fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2016**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se disminuya un **50.00 %** al monto original conforme a lo que establece el Artículo 59 de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

- **DERIVADO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE YA QUE EL FONDO FEDERAL AUTORIZADO PARA ESTA OBRA DEL FONDO HABITAT A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO Y DERIVADO DE LOS COMUNICADOS EMITIDOS, EL RECURSO NO LLEGO A LAS ARCAS MUNICIPALES IMPIDIENDO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE REDUCE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL LA CANTIDAD DE \$ 1'940,825.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.)**

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16

No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

- 1.2.- **EL C. RAMÓN POO GIL**, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.3. Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato.
- 1.4.- El **C. SERGIO EDUARDO FLORES SOSA**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de Diciembre de 2016, signado por el **C. RAMÓN POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de la obra, pública consistente en **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J.B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA"** ubicado en la **COLONIA LA LOMA** en el Municipio de Veracruz, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **REDUCCION DE MONTO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-HABITAT (FISM-DF-HABITAT)"** del Municipio de Veracruz.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16

No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:

2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2.2.- La empresa contratista denominada **LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 4006** de fecha **17 de SEPTIEMBRE de 2013** otorgada por **LIC. MANUEL DÍAZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 30**, en la ciudad de **LAS TRANCAS, EMILIANO ZAPATA, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **30051*17** de fecha **06 de DICIEMBRE de 2013**, R.F.C. **LCO130917JR5** y Registro del IMSS **F3025910107**.

2.3.- El **C. LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.4006** de fecha **17 de SEPTIEMBRE de 2013** otorgada por **LIC. MANUEL DÍAZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 30**, en la ciudad de **LAS TRANCAS, EMILIANO ZAPATA, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CALLE 3 No. 2, COSTA VERDE, C.P. 94294** en la ciudad de **BOCA DEL RÍO, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.

2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-016-PCOPV-016-0214**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **102735**.

2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

(Handwritten signatures in orange, black, and purple ink)



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16

No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se reduce al importe original del contrato la cantidad de \$ 1'940,825.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N). INCLUIDO el I.V.A., que representa una disminución de 50.00 % al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 1'940,825.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.) Includo el I.V.A.

SEGUNDA: La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, implica variación al proyecto, implica la reducción de metas físicas iniciales, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

TERCERA: Las partes convienen en modificar el plazo para la ejecución de la obra, de acuerdo a la fecha de convenio autorizado CONV-TIEMPO-001/16 el inicio es el 11 DE OCTUBRE DE 2016 y de acuerdo a la suspensión del 12 DE DICIEMBRE DE 2016 y por la cancelación de contrato el 15 DE ENERO DE 2017 por las razones antes mencionadas el término será el 12 DE DICIEMBRE DE 2016 quedando con un plazo de ejecución de 63 DC.

CUARTA: para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, " EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

SEXTA: Este convenio sólo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 15 días del mes de ENERO de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

 4/5





VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16

No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ING. SERGIO EDUARDO FLORES SOSA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TÉPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.



DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16. No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16, No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J. B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA** ubicada en la **COL. LA LOMA**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-HABITAT**, en lo sucesivo **FISM-DF-HABITAT**.

Siendo las **diez horas** del día **quince de enero de dos mil diecisiete**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **ING. SERGIO EDUARDO FLORES SOSA** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la ampliación al monto al contrato de obra pública antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación cuando menos a tres personas, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16, No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J. B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA** ubicada en la **COL. LA LOMA**, con recursos del **FISM-DF-HABITAT**, con la empresa **LRN CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, representada por el **C. ÁNGEL ZAMORA CAMPOS**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**.

II.- En el contrato se pactó un importe de **\$3'881,650.30 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de **setenta y cinco días** que comprende del **veintiséis de septiembre al nueve de diciembre de dos mil dieciséis**.

III.- Con fecha **doce de octubre de dos mil dieciséis** las partes celebraron un convenio en el que el plazo de ejecución de la obra tuvo un corrimiento de plazo de sea del **once de octubre al veinticuatro de diciembre de dos mil dieciséis**, siendo el mismo plazo de los **setenta y cinco días** pactados. Las documentales referidas están agregadas al expediente de obra.

IV.- Con motivo de la falta de ministración oportuna del recurso federal **FISM-DF-HABITAT** para el ejercicio fiscal 2016, por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Federación (**SEDATU**), a la fecha de este convenio no se recibió el total del mismo al Banco designado, por lo que impide la conclusión de la obra y modificándose el monto original del contrato que fue de **\$3'881,650.30 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)**, a la cantidad de **\$1'940,825.15 (Un millón novecientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos 15/100 M. N.)**, lo que representa un 50% del monto inicial de la obra y por ende la reducción de metas.



DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO
DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16. No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

V.- Para los efectos del contenido, antecedentes y sustento jurídico del considerando **IV** anterior, con fecha **dieciocho de julio de dos mil dieciséis**, el H. Ayuntamiento de Veracruz suscribió con la **SEDATU**, el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del recurso **FISM-DF-HABITAT**, para el ejercicio fiscal 2016, para ser aplicado entre otros, al proyecto de la obra referida en el considerando **I**. La copia del convenio se inserta al expediente obra para su constancia.

En el primer párrafo de la cláusula Séptima define que para la realización de las acciones del Convenio, se prevé una inversión total de **\$14'358,686.00**, aportando cada parte el 50% de la misma, con lo que resulta la cantidad de **\$7'179,343.00**, para cada uno a realizarse en comprobación de su obligación mediante transferencia electrónica bancaria a Banorte, la que por parte de la **SEDATU** corresponde a la cuenta 0435644037, clave interbancaria 072905004356440375.

VI.- Ahora bien, con relación a los plazos y circunstancias de ejecución referidos en los considerandos **II, III, IV** y **V** de este capítulo, con fecha **doce de diciembre de dos mil dieciséis** se asentó la suspensión de obra, por tanto, se modifica el término de ejecución en misma fecha, reduciéndose a **sesenta y tres días** el mismo.

VII.- La modificación al importe original como del plazo de ejecución del contrato implica terminación al proyecto que se aplica a los trabajos efectuados con respeto a las metas físicas, afectando con ello las condiciones, naturaleza y características iniciales, sin eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

RESULTANDOS

A.- El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato



DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16. No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16. No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

B.- Así las cosas, resulta evidente que sin responsabilidad para las partes, el objeto del contrato tiene que ser reducido en sus metas y por ende modificado por cuanto al monto y plazo de ejecución del contrato e implica terminación al proyecto que se aplica a los trabajos efectuados con respecto a las metas físicas, afectando con ello las condiciones, naturaleza y características iniciales, sin eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

Lo anterior con motivo de los ajustes presupuestales del recurso federal **FISM-DF-HABITAT** para el ejercicio fiscal 2016, el que a la fecha por parte de la **SEDATU** está sin ser depositado en el banco convenido, resultando como prueba que impide la conclusión de la obra y, modificándose el monto original del contrato que fue de **\$3'881,650.30 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)**, a la cantidad de **\$1'940,825.15 (Un millón novecientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos 15/100 M. N.)**, lo que representa un 50% del monto inicial de la obra, conforme a los considerandos **I, II, III, IV y V**, de este dictamen.

C.- Como resultado de lo anterior con fecha **doce de diciembre de dos mil dieciséis** se asentó la suspensión de obra. Con fecha **quince de enero de dos mil diecisiete** se informa al **CONTRATISTA** la conclusión del contrato por los hechos, razones y fundamentos expuesto.

D.- En el mismo sentido, con relación a los plazos de ejecución referidos en los considerandos **II y III** de este capítulo, con fecha **doce de diciembre de dos mil dieciséis** se asentó la suspensión de obra, por tanto, se modificó el término de ejecución en misma fecha, reduciéndose a **sesenta y tres días** el mismo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reducir con la **CONTRATISTA**, el monto y tiempo inicial del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16, No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MANIOBRISTAS DE ZAPATERO A PROLONGACIÓN J. B. LOBOS DE LA COL. LA LOMA** ubicada en la **COL. LA LOMA**, realizada con recursos del **FISM-DF-HABITAT**.

SEGUNDO.- Valorados los aspectos financieros, legales y técnicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el **H. AYUNTAMIENTO**, se emite el presente dictamen de técnico por reducción de monto y plazo de ejecución, debidamente motivado y fundado de conformidad con el capítulo de considerandos, así con la ley aplicable y lineamientos de ley, por lo que impide la conclusión de la obra y modificándose el monto original del contrato que fue de **\$3'881,650.30 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)**, a la cantidad de **\$1'940,825.15 (Un millón novecientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos 15/100 M. N.)**, lo que representa un 50% del monto inicial de la obra y por ende la reducción de metas.



CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/16

DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

DOP-FISM-DF-HABITAT-057/16. No. DE OBRA: 2016301930037/301931ME002

TERCERO.- En el mismo sentido, con relación a los plazos de ejecución referidos en los considerandos **II** y **III** de este capítulo, con fecha **doce de diciembre de dos mil dieciséis** se asentó la suspensión de obra. Con fecha **quince de enero de dos mil diecisiete**, se informa al **CONTRATISTA** la conclusión del contrato por los hechos, razones, antecedentes y fundamentos narrados, por tanto, se modifica el término de ejecución en misma fecha, el que se redujo materialmente a **sesenta y tres días** el mismo.

CUARTO.- Emítase el convenio modificadorio de reducción de metas, disminución de monto y plazo de ejecución para la conclusión del objeto del contrato, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ING. SERGIO EDUARDO
FLORES SOSA.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS